

**ARTAJONA****Aprobación tasas y precios públicos para el año 2016**

El pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 2 de diciembre de 2015, aprobó las siguientes tasas y precios públicos para el ejercicio 2016:

**1.-Expedición y tramitación de documentos.**

- Certificados: 1,50 euros.
- Compulsas: 1,00 euros.
- Fax: 2,00 euros.
- Fotocopias: 0,10 euros.
- Cédulas parcelarias: 2,00 euros.

**2.-Licencias de apertura.**

- Establecimientos de primera instalación. Actividades sujetas a expedientes de actividad clasificada: 283,50 euros.
- Actividades no sujetas a expediente de actividad clasificada: 139,50 euros.
- Traslados de local tributarán por el 90 por ciento de los de primera instalación.
- Ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación: 283,50 euros.
- Los cambios de actividad comercial, tributarán por la diferencia de la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejercía con anterioridad en el mismo local.
- Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio, tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación: 283,50 euros.
- A todos los importes anteriores se les sumarán el coste de los informes técnicos que sean necesarios para la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

**3.-Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:**

- Por aprovechamiento del subsuelo para conducción de gas, u otras materias inflamables o peligrosas: 6,00 euros por metro lineal y año.
- Otros aprovechamientos especiales en el subsuelo 1,50 euros por metro lineal y año.
- El resto sin variación.

**4.-Cementerio y tanatorio municipales.**

- Nicho, primera concesión: 335,00 euros.
- Para personas no empadronadas en Artajona (10% de incremento): 368,50 euros.
- Nichos, única prórroga: 335,00 euros.
- Inhumaciones en panteones: 115,00 euros.
- Inhumaciones en nichos (cadáveres, restos, cenizas): 60,00 euros.
- Las inhumaciones de personas no empadronadas en Artajona, sufrirán un recargo del 10 por ciento sobre las cantidades indicadas anteriormente.
- En los nichos de alquiler junto a la primera concesión se cobrará la exhumación del cadáver.
- Columbarios primera concesión (por 25 años): 145,00 euros.
- Columbarios, prórroga otros 25 años: 145,00 euros.
- Inhumación en columbarios: 60,00 euros.
- Exhumaciones de cadáveres: 70,00 euros.
- Exhumaciones de restos: 40,00 euros.

–Exhumaciones en columbarios: 35,00 euros.

–Exhumaciones de cadáveres en panteones: 135,00 euros.

–Exhumaciones de restos en panteones: 70,00 euros.

–En los casos que estemos ante una caja de zinc y no se pueda exhumar el cadáver por abrir el nicho, romper la caja y volver a tapar: 60,00 euros.

Las tasas y precios públicos anteriores se reducirán al 25% en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptores de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.

5.–Licencias y otras actividades urbanísticas. Tramitación de licencias de nueva planta, reforma, conservación obras menores y pequeñas construcciones. Tramitación de licencias de derribo y vaciado de edificios. Tramitación de licencias de movimiento de tierras, explanaciones y desmontes. Se establece una tarifa mínima por cada tramitación de licencia de 40,00 euros.

6.–Tramitación de licencias de parcelaciones y segregaciones:

–En parcelas de hasta 5.000 metros cuadrados: 60,00 euros.

–En parcelas de más de 5.000 metros cuadrados: 75,00 euros.

7.–Tramitación de Planes Parciales y Especiales de Ordenación (aprobación y modificación de los mismos): 689,70 euros.

9.–Estudios de detalle: 689,70 euros.

10.–Reparcelaciones: 689,70 euros.

11.–Proyectos de Urbanización: 689,70 euros.

12.–Voz pública (bandos): 2,50 euros.

13.–Desmontar instalaciones de alumbrado público en fachadas particulares:

–Hora trabajada: 25,00 euros.

14.–Instalaciones Municipales (Piscinas)

–Abono temporada adultos a partir de 14 años cumplidos:

- Empadronados: 57,00,00 euros.
- No empadronados: 62,70 euros.

–Abono mensual adultos a partir de 14 años cumplidos:

- Empadronados: 35,00 euros.
- No empadronados: 38,50 euros.

–Entrada diaria adultos a partir de 14 años cumplidos en el año: 7,00 euros.

A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.

–Abono temporada infantiles a partir de 3 años (que cumplan en el presente año)

- Empadronados: 39,00 euros.
- No empadronados: 42,90 euros.

–Abono mensual infantiles a partir de 3 años (que cumplan en el presente año)

- Empadronados: 28,00 euros.
- No empadronados: 30,80 euros.

–Entrada diaria infantiles a partir de 3 años cumplidos en el año: 4,00 euros.

A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.

–Abono temporada jubilados mayores de 65 años:

- Empadronados: 43,00 euros.

- No empadronados: 47,30 euros.

–Abono mensual jubilados mayores de 65 años:

- Empadronados: 27,00 euros.
- No empadronados: 29,70 euros.

–Entrada diaria jubilados. mayores de 65 años: 4,00 euros.

A partir de las cinco y media de la tarde, 3 euros.

–Unidad familiar con Título de Familia Numerosa, con tres hijos: 15% descuento.

–Unidad familiar que Título de familia Numerosa, con 4 ó mas hijos: 20% descuento.

En ambos casos se aportará el correspondiente carnet de Familia Numerosa.

Existe además la posibilidad de adquirir un bono nominativo de 10 días no necesariamente consecutivos por importe de 30 euros.

Las tasas y precios públicos anteriores se reducirán al 25% en el caso de unidades familiares con las personas activas en paro y sin prestación por desempleo, y reservándose el ayuntamiento la posibilidad de solicitar cuanta documentación estime oportuna para hacer las comprobaciones pertinentes. Y la misma reducción se aplicará a las personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debiendo a tal efecto presentar el justificante del Servicio Social de Base que constate encontrarse en dicha situación.

15.–Polideportivo.

Abonos frontón polideportivo:

–Renovación del carnet de socio: 45 euros/año.

–Nuevo socio: 50 euros/año.

–Socio menor de 16 años: 25 euros/año.

–Descuento por 3 miembros de familia: 10%.

–Descuento por 4 miembros de familia: 15%.

Alquiler del polideportivo:

En el alquiler tendrán preferencia los socios y será de horas enteras, con un máximo de 2 horas. Los socios podrán reservar la pista con 7 días de antelación y los no socios lo harán en el mismo día si quedan horas libres, no pudiéndose hacer una segunda reserva hasta no haber hecho uso de la primera. Las reservas se harán en el propio polideportivo o llamando por teléfono. El alquiler se cobrará por horas:

–Para deportes individuales o parejas: 5,00 euros/hora.

–Para deportes de equipo, mínimo 8 personas: 8,00 euros/hora.

–Los no socios pagarán además una entrada individual de 2 euros.

–En el precio está incluido el servicio de duchas y de vestuarios pero no la iluminación.

- Fase 1: 1,50 euros.
- Fase 3: 1,50 euros.
- Fase 2: 1,00 euros.
- Fase 4: 1,00 euros.

Alquiler Pista de tenis: 4,00 euros/hora.

Los no socios pagarán además una cuota de 1 euro.

15 bis.–Abono conjunto polideportivo y piscina.

–Adultos a partir de 16 años y hasta 65 años empadronados: 90 euros anuales.

–Menores de 16 años empadronados: 50 euros anuales.

–Mayores de 65 años empadronados: 80 euros anuales.

A los no empadronados se les aplicará un incremento de un 10%.

16.–Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución: Sin variación.

17.–Ordenanzas sobre ocupación del suelo:

–Para instalación de Puestos de Mercado (Mercadillo) por día: 7,00 euros. (sin fracción).

–Para instalación de puestos de mercadillos en fiestas, por día: 17,00 euros (sin fracción). Si se paga anticipadamente 13,00 euros.

Si se utiliza más de un punto de venta, a partir del segundo punto de venta 23,00 euros, por punto de venta. Si se paga anticipadamente 19,00 euros, por punto de venta.

–Para instalación de barracas de feriantes, tirapichones y otros similares, por día: 30,00 euros, sin fracción, con fianza de 50,00 euros. Si se paga anticipadamente 25,00 euros.

18.–Normativa reguladora del mantenimiento y defensa del arbolado, arbustos y monte bajo: Sin variación.

19.–Normativa reguladora del Archivo Municipal. Fotocopias de documentos, al mismo precio que las fotocopias. Se cobrará el tiempo invertido en la búsqueda de documentos a razón de 1 euro por cada 15 minutos o fracción, con especificaciones.

20.–Utilización de salas y espacios culturales (Casa cultura).

Por día: 20'00 euros.

Por mes: 50,00 euros.

21.–Alquiler máquina telescópica y operario municipal: 45,00 euros/hora, sin fracciones.

Alquiler pala con operario 53,00 euros/hora, sin fracciones.

22.–Tasas del Servicio Social de Base.

Tasas por Prestación del Servicio de Atención a Domicilio (S.A.D.) 2016.

INGRESOS BRUTOS POR PERSONA		CUOTA MENSUAL	EUROS/HORA
Desde	Hasta		
0,00	180	0,00	0,00
181	210	16,14	0,78
211	240	22,94	1,09
241	270	26,78	1,28
271	300	30,60	1,46
301	330	40,53	1,93
331	360	49,71	2,37
361	390	57,38	2,74
391	420	65,01	3,09
421	450	72,66	3,53
451	480	80,30	3,91
481	510	104,40	4,97
511	540	128,51	6,12
541	600	160,64	7,65
601	660	171,44	8,16
Más de 660		Coste íntegro de una Trabajadora Familiar: 11,89 euros *	

El cálculo de la tasa se realiza en base a una atención diaria de 1 hora de duración (21 h/mes). Si se atiende más o menos horas diarias se hallará el coste proporcionalmente.

Tasas por Alquiler de Material de Ortopedia del Servicio de Atención a Domicilio Año 2016.

–Silla de ruedas 7,65 euros/mes.

–Cama articulada 7,65 euros/mes.

–Grúa articulada 11,46 euros/mes.

Para obtener los ingresos potenciales, se van a tener en cuenta los siguientes criterios de estimación de rendimientos:

a) Bienes urbanos: 1,30% sobre el valor del catastro urbano, previa deducción del correspondiente a la vivienda habitual.

b) Bienes rústicos: precio medio de renta.

–Regadío: 28,50 euros.

–Secano: 18,40 euros.

23.–Residencia de Ancianos Virgen de Jerusalén: (Aprobadas ya por la Junta de la Residencia).

DEPENDENCIA	HABITACIÓN	EUROS/MES
No Dependiente	Habitación individual	1.049,45 + IPC
No Dependiente	Habitación Doble	970,86 + IPC
Semiválido		1.321,49
Dependientes moderados	Indistinta	1.529,44
Dependientes severos y grandes dependientes	Indistinta	1.860,86

Tasas Farmacia:

Alquiler: 348,85 euros.

Agua: 6,13 euros.

Calefacción: 25,90 euros.

Luz: KW gastados más 0,209.

En el caso de que el IPC fuera negativo se mantendrán los precios de 2015.

Tanatorio:

–Residentes en Residencia: 0,00 euros.

–Empadronados: 143,73 euros.

–No empadronados: 184,50 euros.

24.–Tasas por la prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Escuela Infantil de 0-3 años del Ayuntamiento de Artajona: la tarifa a abonar por la familia será la resultante según la tabla establecida en la Orden Foral, del Consejero de Educación por la que se establezcan las tarifas de las familias para de los centros de atención a niños/as de 0-3 años de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación, regulados por la normativa que a tal efecto, se apruebe por el Gobierno de Navarra.

Cuota de matriculación: 50 euros. Dicha cuota será compensada posteriormente en el pago de las mensualidades correspondientes, en concreto de las últimas mensualidades.

Indicar asimismo que las referencias a empadronamiento en todos los conceptos anteriores se entenderán hechas a todos los empadronados a la fecha de devengo, que tengan una antigüedad mínima del 1 de enero de 2016.

25.–Tarifas Centro de Visitantes.

**Individuales**

–Entrada Iglesia San Saturnino

- Adultos: 2 euros
- Niños (8 a 14 años): 1.5 euros
- Jubilados: 1.5 euros

–Visita Guiada Iglesia San Saturnino (30 min.)

- Adultos: 2.5 euros
- Niños (8 a 14 años): 1.5 euros
- Jubilados: 2 euros

–Visita Guiada Cerco de Artajona (30 min.)

- Adultos: 2.5 euros
- Niños (8 a 14 años): 1.5 euros
- Jubilados: 2 euros

–Visita Guiada Cerco de Artajona e Iglesia de San Saturnino (1h.)

- Adultos: 3.5 euros
- Niños (8 a 14 años): 2.5 euros
- Jubilados: 3 euros

–Visita Guiada Artajona Monumental (Dólmenes + Cerco + Iglesia de San Saturnino + Artajona)

- Adultos: 5 euros
- Niños (8 a 14 años): 3 euros
- Jubilados: 4 euros

**Grupos**

–Entrada Iglesia San Saturnino

- Adultos: 2 euros
- Niños (8 a 14 años): 1.5 euros
- Jubilados: 1.5 euros

–Visita Guiada Iglesia San Saturnino (30 min.)

- Adultos: 2 euros
- Niños (8 a 14 años): 1 euro

–Visita Guiada Cerco de Artajona (30 min.)

- Adultos: 2 euros
- Niños (8 a 14 años): 1 euro

–Visita Guiada Cerco de Artajona e Iglesia de San Saturnino (1h.)

- Adultos: 3 euros
- Niños (8 a 14 años): 2 euros.

Las citadas tasas y precios públicos entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 15 de diciembre de 2015.–El Alcalde, Adolfo Vélez Ganuza.

Código del anuncio: L1516899